



SELLO CUARTO, VEINTE
MARAVENSA, AÑO DE MIL
SETECIENTOS NOVENTA Y
CUATRO.

Ayuntam. de 10 de Ovie } En la Villa de Vecla a diez de Ovie de
 mil setecientos noventa y quatro, los S. Conceso Justicia
 y Regimto de ella allandose en su Sala Capitulara haviendo
 sido citados con papel ambedrem y expresion del efecto a darer
 el vxi D. Juan Soriano Romiz, pte de la R. Jurisdic.
 D. Juan Souché, D. Josef María de la Torre Capitulares, D.
 Josef Ostuño Amaya Alf. Mayor, D. Matias Lorenzo Fil
 y Martin Lorenzo Diputados al Comun, con D. Luis de
 Leon Sindico Procurador, a saber y conferir como pertenecien
 tes al servicio de Dios y del Rey, y confexido acuerdo lo siguiente
 En este Ayuntamiento se hizo presente una Orden comunicada
 p. el Sr. Governador de la Isla del Caimon del territorio
 de quince de Octubre sobre el metodo q. se ha de observar
 en la formacion de rondas con los depend. del Ayuntamiento.
 o beunion onrados p. la pensem. y los Contrarandidas y mal
 achores, con los demas particulares q. comprende y enterado acor
 do que se cumpla y guarde en todo y por todo, y p. q. tiempo
 el cumplido efecto desde el dia en adelante y aya vigeta de toda
 integridad q. desempeñe dho encargo, siendo como lo es y mi
 biduho del Ayuntamiento en la actualidad el Sindico Procu
 rador D. Luis Aron Sabt. de Cap. quien con la expe
 riencia de años servido a S. M. en la R. Brigada de
 Caraninexon, lo nombra y nombra este Ayuntamiento
 p. Comand. de dha partida con todas las facultades que